



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00368 00

De conformidad con el acuerdo de conciliación aprobado en la audiencia del 17 de mayo de 2022 y teniendo en cuenta el estado actual de las presentes diligencias, el Juzgado, dispone:

Requerir a la parte demandada y su apoderado para que, en el término de tres días contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, acredite el pago de la suma conciliada por valor de \$19.248.034 a favor de la ejecutante en los términos pactados en la diligencia prenotada, aportando las pruebas correspondientes.
LIBRESE TELEGRAMA.

Se insta a la demandante y a su mandatario judicial para que informen oportunamente al Despacho el cumplimiento del acuerdo conciliatorio por la parte pasiva.

Fenecido el termino aquí concedido, ingresen las diligencias al Despacho para proveer.

En cuanto a oficios de desembargo, una vez se obtenga respuesta del demandante se resolverá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **57** del **23 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394059b088c7b519d38b7e49a4563c657aac92287318748d0b6195c4bc91a90e**

Documento generado en 22/06/2022 01:54:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>